



VALPARAÍSO, 15 de julio de 2025

## RESOLUCIÓN N° 1483

La Cámara de Diputados, en sesión 50° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Últimamente hemos sido testigos de una serie de denuncias ciudadanas, sobre todo de personas que viven aledañas a la ruta Los Libertadores que une Chile con Argentina, lo anterior debido a la gran cantidad de basura que es arrojada desde vehículos con patente extranjera, principalmente argentinos que se desplazan de regreso a su país. Pues bien, la cantidad de turistas argentinos que vienen a realizar “turismo de compras” a Chile se ha incrementado considerablemente debido a las medidas económicas que ha adoptado el país trasandino, lo que ha llevado a que los precios de vestuario de marca, electrónica y tecnología se elevaran a tal punto que resulta sumamente conveniente venir, incluso por el día, a realizar compras a Chile. Sin embargo, algunas de estas compras están sujetas a derechos aduaneros de internación que son aplicados por la aduana argentina al momento de re ingresar las personas a territorio argentino, lo que lleva a que los turistas, que han realizado compras en Chile, y con la intención de eludir el pago de estos aranceles, y antes de cruzar la frontera, se despojen de todos los envoltorios, cajas, empaques, bolsas y otros que pudieran dar señales de que se trata de productos recientemente adquiridos en Chile, intentando convencer a las autoridades trasandinas de que se trata de artículos usados con los que habrían ingresado a Chile, y no de productos comprados durante su estadía en nuestro territorio nacional. Más allá de que esta treta les resulte o no, el solo hecho de intentarlo implica una externalidad negativa para nuestro país, ya que, al desprenderse de todos los indicios de una compra nueva, dejan basura esparcida en nuestros caminos con un evidente perjuicio al medioambiente y a los habitantes que deben convivir con esta basura.

Por lo anterior es importante tomar medidas concretas y ejemplificadoras al respecto, ya que si bien es cierto nuestra legislación contempla sanciones por tirar basura en la vía pública, estas no siempre son pagadas o las denuncias son acogidas cuando ya los vehículos se encuentran fuera del territorio nacional, lo que dificulta su aplicación y cumplimiento. Por esto, es necesario que cuando un vehículo con patente extranjera sea sancionado por esta infracción, o sea denunciado mediante medios objetivos, tales como fotografías o videos en donde se pueda apreciar con claridad la



placa patente, esta información sea proporcionada a nuestros controles fronterizos con la instrucción de prohibir un nuevo acceso a Chile del vehículo en cuestión, hasta dos años después de cometida la infracción o de pagada la multa, lo que ocurra en última instancia, obligando a los turistas a disponer adecuadamente y en donde corresponda las basuras ya sea estas provenientes de sus compras o de cualquier otra índole.

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que tome las medidas administrativas del caso para la prohibición de ingreso al territorio nacional de todo vehículo de patente extranjera que sea infraccionado o denunciado por arrojar basura en la vía pública por un período no inferior a dos años desde la comisión de la infracción o desde su pago, lo que ocurra último.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados